

AUTORIDADES JUDICIALES

Desde Notificaciones Secretaría Consejo Seccional Judicatura - N. De Santander - Cúcuta <seccsjsnotificaciones@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 05/08/2025 17:19

1 archivo adjunto (162 KB)

correo.pdf;

Cordial saludo

Por medio del presente se comunica a las autoridades judiciales emitido por ---**Juzgado 10 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla**- a través del cual informa sobre el **trámite de en el término de tres días, informen si se encuentran tramitando algún proceso en contra los demandados JHONNY BARRIOSBARRIOS y ANA JIMENEZ LLINAS y especialmente si han decretado embargo de remanente con destino a este proceso, respecto del Radicado 080013103010-2010-00185-00**, con el fin de que se verifique si en su despacho judicial milita algún proceso que tenga relación con el trámite en cuestión.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional
de la Judicatura de
Norte de Santander y Arauca

Secretaría del Consejo Seccional de Norte de Santander y Arauca

seccsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia 'Francisco de Paula Santander'
Av. 2 Este # 7-56, Barrio Sayago, Cúcuta.

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES SÓLO BUZÓN DE SALIDA, ES DECIR, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ENVIAR NOTIFICACIONES JUDICIALES, CUALQUIER PETICIÓN O COMUNICACIÓN DEBE REALIZARSE AL EMAIL DE LA SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN: seccsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Para nuestra Corporación es muy importante su opinión, lo invitamos a calificar la atención prestada: <https://forms.office.com/r/ysEgKzgejS>



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



080013103010-2010-00185-00

Desde Juzgado 10 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 2025-08-04 11:53

Barranquilla, 4 de agosto de 2025.

Oficio N°267

SEÑORES:

AUTORIDADES JUDICIALES DE TODO EL PAÍS

RADICADO: 080013103010-2010-00185-00

DEMANDANTE: PEDRO LUIS MEZA

DEMANDADO: JHONNY BARRIOS BARRIOS Y OTROS

Cordial saludo

Por medio del presente se oficia a todas las autoridades judiciales de todo el país, a fin de que, en el término de tres días, informen si se encuentran tramitando algún proceso en contra los demandados JHONNY BARRIOS BARRIOS y ANA JIMENEZ LLINAS y especialmente si han decretado embargo de remanente con destino a este proceso.

En caso de que su respuesta sea negativa su respuesta, favor abstenerse de contestar.



MADELEINE REYES ZAMBRANO
SECRETARIA



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil del Circuito de
Barranquilla
Calle 40 No 44-80 Piso 8 Edificio Centro Cívico.
Cel: 3147570146.

IMPORTANTE

El horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 7:30 AM a 4:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.